

SALE TODOS LOS DIAS.

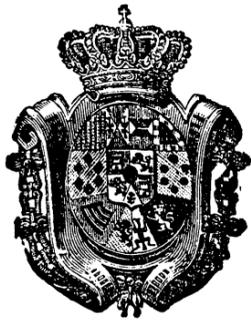
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de magistrado, vacante en la audiencia de Valencia por promocion de D. Joaquin Roncali, vengo en nombrar á D. Bernardo Laforre y Peña, ministro de la audiencia de Albacete.

Dado en Palacio á 27 de Febrero de 1846. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en nombrar á D. José Codina, abogado fiscal primero de la audiencia de Zaragoza, para la plaza de magistrado, vacante en la de Albacete por salida de Don Bernardo Latorre y Peña á otra de igual clase en la de Valencia.

Dado en Palacio á 27 de Febrero de 1846. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en agraciar á D. José Jimenez Mascarós, relator de la audiencia de Valencia y ministro honorario de la de Valladolid, con la plaza de magistrado, vacante en la de Zaragoza por fallecimiento de D. Juan Antonio Carrasco.

Dado en Palacio á 27 de Febrero de 1846. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Por resolucion de la misma fecha, 27 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien S. M. nombrar para la plaza de abogado fiscal tercero de la audiencia de Albacete á D. Cristóbal de Domingo y Rodriguez, propuesto en primer lugar para la misma en la terna remitida por aquel fiscal; admitir la renuncia que D. Rafael Benavides habia hecho de la promotoria fiscal de Villacarrillo, en la provincia de Jaen; y declarar vacante la promotoria fiscal de Albocácer, por haberla abandonado D. Isidoro Mañes y Mundo, que la servia.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba da parte en 31 de Enero último que en el territorio de su mando continuaba disfrutándose la mayor tranquilidad.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 4 de Febrero.

Kosreu-bajá adquiere cada dia mayor preponderancia en el Ministerio, lo cual perjudica notablemente á Reschid-bajá. Sir Stratford Canning, que corre en la mejor armonia con el nuevo Ministerio, ejerce en este momento gran influencia en la Puerta Otomana.

Mr. de Bourquency ha puesto en manos del Sultan una carta autógrafa del Rey de los franceses, en la que participa el nacimiento del Príncipe de Condé y del duque de Pentievre. Mr.

de Bourquency ha aprovechado esta ocasion para presentar á S. A. los tres oficiales franceses que acaban de llegar á esta.

Se dice que el Sultan emprenderá á fin de mes un viaje á la Romelia. (Gac. univ. alemana.)

SUIZA.

Berna 20 de Febrero.

No contenta la asociacion popular con haber conseguido la convocacion de una constituyente, no quiere dejar al Gobierno ni aun la sombra de poder que le quedaba despues del voto de 1º de Febrero. En una de las últimas sesiones del gran consejo presentaron 61 de los miembros mas influyentes una solemne declaracion contra los nueve individuos del Gobierno que se pronunciaron contra la Constitucion. En ella se les calificaba de sospechosos, nombrando á la cabeza á Mr. Neuhaus, cuya conducta en los últimos seis meses le ha merecido las mayores muestras de interes de toda la Suiza. Mr. Neuhaus es uno de los mayores obstáculos al nuevo orden de cosas que se trata de establecer.

En la sesion de ayer, de resultados de una proposicion de Mr. Junk, fueron invitados los nueve á salir del salon del gran consejo. Así lo hicieron, y su conducta política fue objeto de la crítica radical: se les acusó, juzgó y condenó sin que estuvieran presentes para defenderse. Despues se nombró una comision de cinco individuos para que hicieran una proposicion formal sobre la que pudiese el consejo deliberar y votar. Esta comision propuso que se exigiera á los nueve una retractacion, una contradecion de la declaracion que tuvieron la imprudencia de publicar acerca de la ilegalidad de la constituyente. Aprobado esto, se les concedió el término de un dia para manifestar su resolucion.

Esta mañana se ha presentado Mr. Neuhaus en el gran consejo, y ha rechazado en su nombre y el de sus compañeros semejante exigencia. Se ha nombrado en consecuencia otra comision que presente un informe motivado y una proposicion, ó lo que es lo mismo, que juzgue definitivamente á los nueve. Dicha comision se compone casi de las mismas personas que la anterior.

Cinco de los principales agitadores son de una misma poblacion, de Nidau. Como es de presumir que la Constitucion proyectada fije en nueve el número de los individuos del Gobierno, se duda si el canton de Berna aceptará un Gobierno compuesto en su mayoría de ciudadanos de una misma localidad.

La asociacion popular ha hecho que se firme en el canton de Argovia una peticion al gran consejo para que desaprobe en la segunda discusión como pernicioso, peligroso y contrario á la Constitucion el proyecto de ley sobre interdiccion de cuerpos francos. (Debats.)

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

Escriben de Marsella que para el 23 aguardaban en dicha ciudad al embajador de Marruecos Ben-Achache, bajá. Se asegura que este diplomático irá á visitar Argel y los principales puntos de la costa de nuestras posesiones del Norte del Africa antes de restituirse á Marruecos. (Debats.)

Escriben de Lóndres en 24 del corriente: Dicese que la votacion relativa á la proposicion de Sir Roberto Peel no se verificará antes del viernes ó sábado. (Id.)

De todas las novedades ministeriales anunciadas dias há por los periódicos belgas, solo hay una que pueda decirse oficial: esta es la del general Dupont, Ministro de la Guerra, quien se retira de los negocios, segun habíamos anunciado, por el mal estado de su salud.

Todavía no se le ha nombrado sucesor. (Presse.)

Se lee en el Diario de Constantinopla del 6 de Febrero: El lunes se ha celebrado en la Sublime Puerta un consejo extraordinario. Al siguiente dia S. E. Reschid-bajá, Ministro de Negocios extranjeros, fue llamado al palacio imperial, en el que tuvo una larga conferencia con S. A. Nada de nuevo ocurre en política. La cuestion de Siria, que ha perdido mucho de su primera importancia por consecuencia de las medidas recientes adoptadas por el Gobierno, permanece suspensa hasta la llegada del informe de Emir-bajá, que se aguarda de un instante á otro. El viaje del Sultan á la Romelia, del que hace tiempo se

hablaba, ha sido anunciado oficialmente en dias anteriores á la Sublime Puerta. Se cree que S. A. llevará á efecto este proyecto á fines del mes próximo. Uno de los secretarios, Hamdy-bey, y dos oficiales superiores de ingenieros, Niazí-bajá y Mehemet-bajá, han salido ya para Varna encargados de reparar los caminos y de hacer los preparativos en todos los puntos que se propone recorrer el Sultan. (Id.)

Se lee en el Eco de Oriente:

El antiguo Ministro de Negocios extranjeros Sarim-Effendi, nombrado embajador de Paris, acaba de obtener el Ministerio de Comercio en reemplazo de S. A. Halil-bajá.

S. E. Suleiman-bajá ha sido nombrado embajador de Paris en reemplazo de Sarim-Effendi. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Manresa 26 de Febrero.

Una desgracia lamentable acaba de suceder en la villa de Sallent, distante dos leguas de esta ciudad. Ayer, con motivo de lo que el pueblo llama entierro del Carnaval, salieron al campo varias cuadrillas de jóvenes, y dos de ellas, al caer la tarde, trabaron una fuerte riña, de la cual resultaron 12 ó 13 heridos, y entre ellos algunos de gravedad, como que se dice que dos han espirado. Ignoro absolutamente los motivos ó antecedentes que hayan podido dar margen á aquella catástrofe; solo se dice de voz pública que las dos insinuadas cuadrillas se profesaban mutuamente un odio encarnizado, que pudo muy bien excitarse con los brindis y alborozos propios de la costumbre del pueblo.

Hoy ha salido con alguna fuerza el gobernador de esta ciudad para dicha villa, y en cuanto pueda averiguar con exactitud los demas pormenores los comunicaré á VV., pues ahora no me es posible hacerlo por la carencia de antecedentes y datos.

Se han verificado en esta ciudad las cuartas elecciones municipales, que han tenido afortunadamente el resultado que era de esperar; pues han salido elegidas personas de conocida probidad y arraigo, que inspiran entera confianza á los ciudadanos. Así que podrá constituirse y tomar posesion el nuevo ayuntamiento para reemplazar al saliente, cuyos individuos bien merecen el descanso despues del largo tiempo que han desempeñado el cargo.

Hemos entrado asimismo en la cuaresma con un tiempo hermosísimo y verdaderamente inmejorable para la sementera.

Por lo demas no ofrece otra novedad que pueda comunicarse, no habiendo sufrido los precios del mercado alteracion notable. (Fom.)

Sevilla 27 de Febrero.

Habrá dos años, dijimos, que en el taller de los Sres. Ortiz y compañía, frente de la casa-correos, se estaba construyendo un sarcófago para depositar en él los restos mortales del marqués general D. Luis Fernandez de Córdoba. En el tiempo que ha mediado hemos visto los progresos de esta obra, que á fines del año último se concluyó y condujo á Osuna para colocarla en el cementerio de aquella villa, donde el ilustre difunto quiso quedaran sus cenizas en agradecimiento á la hospitalidad que mereció á sus moradores en los dias de su infortunio.

El mausoleo es digno del esclarecido nombre que va á encerrar: hé aqui su descripcion:

La planta es un rectángulo de cuatro y una tercia varas de longitud, tres y tercia de latitud. Empieza por un zócalo de 12 pulgadas de altura, de jaspe de Estepa (vulgo piedra sípia), que sirve de base á la verja que le rodea á una vara de distancia hácia el centro, y nueve pulgadas de elevacion; nace el pedestal, cuyo zócalo es de 14 pulgadas de alto, de la misma piedra sípia, y el total del pedestal es de 30 pulgadas de alto, de jaspe negro y blanco de los cerros de Risco pardo. Sobre este zócalo va un bocelón de cinco pulgadas, con un laurel tallado, de mármol estatuario de Carrara. Sobre él nace la urna, siendo todo el resto de una vara y 10 pulgadas de alto, tambien de mármol de Carrara de segunda clase; en cada uno de los lados mayores lleva una lápida negra de vara y 30 pulgadas de largo y 32 de alto, y en la una está la inscripcion siguiente:

«Aquí yace en paz el Excmo. Sr. D. Luis Fernandez de Córdoba y Valcarcel Roda y O'conry Laso de la Vega y Puente Verastegui, teniente general de los ejércitos nacionales, gran cruz de las distinguidas órdenes de Carlos III, de la de S. Fernando y de Isabel la Católica.»

Nació este ilustre general en la ciudad de S. Fernando el 2 de Agosto de 1798, y falleció en Lisboa á 29 de Abril de 1840: la patria perdió un militar valiente y un distinguido diplomático.

Su familia y amigos llorarán eternamente su temprana muerte.

Séale la tierra leve.

En cada uno de los lados menores lleva de alto relieve, y de 50 pulgadas de altura y 24 de ancho, un escudo de armas de mármol de Carrara estatuario. Sigue á este la cornisa de seis pulgadas de alto, tallada con hojas de caveto del mismo mármol. Sobre dicha cornisa, en cada uno de sus ángulos, va una semi-caña esférica de 11 pulgadas de radio, de mármol de primera calidad. En los espacios que median entre dichas semi-cañas van cuatro triángulos isósceles de 11 pulgadas de alto, de piedra negra, desde cuyo vértice nacen aristas que se prolongan hasta el centro, donde se eleva un pomo cinerario de 50 pulgadas de altura, de piedra sopia.

Colocado que fue el sepulcro descrito de la manera que hemos relacionado un día del mes de Diciembre último, las cenizas del caudillo de Arlaban, del célebre hombre de Estado, se trasladaron del depósito parroquial al cementerio público sin aparato, sin ninguna de esas ceremonias deslumbradoras que los vivos ofrecen á la memoria de las hazañas y virtudes de sus héroes.

El sepulcro donde descansan los restos mortales del desgraciado general Córdoba ha sido costado á expensas de su familia. (D. de S.)

Soria 27 de Febrero.

Para esta tarde á las cinco están convocadas á casa del Señor gefe político las autoridades y varias personas de las mas visibles de esta ciudad. Parece que se va á tratar de componer las fuentes, del establecimiento de un banco agrícola, y de promover la construcción de la carretera de esa corte á Logroño ó á Pamplona, que ha de cruzar toda esta provincia. Si estas tres ideas se realizan, mucho tendremos que agradecer al Sr. Belmar; pues habrá conseguido hacer unas mejoras que este país necesita con suma urgencia, y que han sido descuidadas por los que le han precedido en el mando, ocupados únicamente en las luchas políticas.

El Carnaval ha estado mas divertido que otros años; pues han paseado las calles en los tres dias varias comparsas con músicas, cosa inusitada en esta ciudad. Las gentes mas cultas han tenido un baile en el teatro.

La sociedad filarmónica sigue muy animada; el lunes se representaron por los socios de la seccion dramática *La segunda Dama duende* y *El Gastrónomo sin dinero*. La funcion fue lucida como todas.

El café de Numancia ha sido muy mejorado, tanto en lo material del local, como en punto á los artículos que en él se despachan. Así es que ahora está muy concurrido, bien que puede haber contribuido á ello el carácter tolerante del actual gefe.

En la reunion de que hablo al principio de esta se ha decidido establecer un banco agrícola para prestar á los labradores al interes del 6 por 100 las cantidades de grano y dinero que necesiten.

Se ha nombrado una comision que redacte los estatutos. Se crearán acciones á 500 rs. para formar el capital del banco.

El Sr. Castro y Orozco ha ofrecido interesarse por la cantidad de 10,000 rs. y 1000 fanegas de grano. (Postd.)

Barcelona 28 de Febrero.

Aosmbro debe causar á todo forastero el gran movimiento que se nota en esta capital con respecto á obras públicas y particulares. La continuacion de la calle de Fernando VII hasta la plaza del Angel, con tantas casas empezadas, á cual de mas lujo; el gran teatro del Liceo, que ocupa mas de 400 operarios; el ensanche y fachada del edificio teatro de Santa Cruz; la magnífica reparacion empezada en el Real palacio; la continuacion del pórtico y edificios del mercado de la Boquería; la nueva travesía de la calle del Conde del Asalto, y tantos y tantos nuevos vapores y magníficos edificios que, como por encanto, se ven surgir todos los dias en los diversos barrios de esta capital, le dan un carácter de grandeza que seguramente no va en zaga á la de ninguna otra ciudad de España, ni tal vez en Europa. Tan pingües capitales invertidos suponen la residencia entre nosotros de acudados americanos que se han acordado de la madre patria en el momento de emplear sus fortunas. ¡Ojalá que el orden siga cimentándose y cesen para siempre los amagos de intestinas reyertas; que bien pudiéramos contar entonces con el establecimiento de la mayor parte de los opulentos capitalistas, que, indecisos todavía de regresar al hogar doméstico, han levantado en Burdeos el barrio mas opulento de aquella gran ciudad, llamado de los Americanos! (Id.)

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE GOR.

Sesion del dia 5 de Marzo de 1846.

Abierta á la una y media se leyó el acta da la sesion anterior, que fue aprobada.

El Senado acuerda repartir 160 ejemplares de los presupuestos generales de gastos é ingresos para el año económico de 1846 á 47, que remite el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Secretario Medrano ocupa la tribuna y lee el proyecto de ley de indemnizacion á los partícipes legos de diezmos aprobado por el Congreso.

Se acuerda que dicho proyecto pase á la comision nominada para que nombre la especial que sobre él haya de dar su dictamen.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Manuel Agustin Heredia.

Se dió cuenta al Senado de una comunicacion que desde Sevilla dirige el Sr. D. Vicente Ramos, manifestando que el estado de su salud no le permite presentarse en el Senado hasta que mejere la estacion.

Igual motivo alega el Sr. obispo de Barcelona en oficio que dirige al Senado.

Tambien se dió cuenta de otro oficio del Sr. conde de Llobregat, manifestando la necesidad en que se halla de pasar á desempeñar la capitania general de Valencia.

El Senado quedó enterado, y acordó pasase á la comision de peticiones, una que dirige á este cuerpo un profesor de medicina.

El Sr. marques de Viluma subió á la tribuna y leyó un dictamen de la comision de calidades, en que se proponia la admission del Sr. D. Judas José Romo, obispo de Canarias.

Este dictamen fue aprobado sin discusion.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo asuntos de que ocuparse el Senado, se citará á domicilio. Se cierra la sesion pública para quedar en secreta.

Eran las dos menos 10 minutos.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 5 de Marzo de 1846.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de casos de reeleccion.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusion los siguientes:

1º No considerando sujeto á reeleccion á D. José Posada Herrera, nombrado en comision secretario general del Consejo Real, por no gozar sueldo alguno por el desempeño de este cargo.

2º Considerando igualmente no sujeto á reeleccion á D. Ramon Membreto, gefe político de Teruel, por haber aceptado este destino en comision y sin sueldo.

3º Considerando sujetos á reeleccion por los ascensos obtenidos en sus respectivas carreras á los Sres. D. Sixto Ramon Parro y D. Francisco Alet.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la votacion definitiva de la ley que autoriza al Gobierno para seguir recaudando las contribuciones.

Fue aprobada la ley definitivamente.

El Sr. PRESIDENTE: Debiendo procederse al nombramiento de algunos presidentes y secretarios de las comisiones, se va á preguntar al Congreso si en razon á no haber ningun asunto pendiente se reunirá en secciones.

Hecha la pregunta, el Congreso lo acordó así.

Habiendo manifestado el Sr. Latoja que deseaba saber en qué estado tenia la comision respectiva sus trabajos sobre el proyecto de ley, que quedó pendiente en la anterior legislatura, relativo al arreglo de la Bolsa, y contestándole el Sr. Presidente que se satisfaría á sus deseos en la primera sesion, se levantó la de hoy á las tres, acordándose avisar á domicilio á los Sres. Diputados.

## MADRID 6 DE MARZO.

Brevísimas fueron ayer las sesiones de ambos cuerpos colegisladores, pues la del Senado se limitó á dar cuenta del proyecto sobre partícipes legos, aprobado por el Congreso, y á aprobar el dictamen de la comision de examen de calidades, en que se proponia la admission del Sr. obispo de Canarias; y en la del Congreso nada mas se hizo que aprobar sin discusion varios dictámenes presentados por la comision de casos de reeleccion; votar definitivamente el proyecto de autorizacion para cobrar las contribuciones, y manifestar el Sr. Latoja sus deseos de que se dé curso al proyecto de ley de Bolsa, pendiente desde la anterior legislatura.

*Noticias de Filipinas.*—Segun escriben de Manila á un periódico de esta corte con fecha 15 de Octubre del año último, el capitán general y gobernador de aquellas posesiones, Sr. Clavería, goza allí de bastante popularidad. Acaba de recorrer la parte Sur de la isla de Luzon y algunas islas adyacentes, y se cree que el año que viene (esto es el presente) lo verifique con la parte Norte. Por todas partes ha sido recibido con los festejos con que aquellos pobres indios agasajan á las personas de mas elevada esfera que transitan por su país; estas demostraciones de aprecio y regocijo han sido tan espontáneas y brillantes, cuanto el señor Clavería ha sido el primer capitán general que los haya visitado, y que á esta circunstancia ha sabido añadir la política de tratarlos con toda la dulzura y amabilidad de un padre cariñoso. Ha sido tan apreciada esta excursion como que muchos pueblos han hecho varias relaciones, acompañadas de diseños de las fiestas y festejos, las cuales se las han mandado al mismo Sr. Clavería como un obsequio y como una muestra de aprecio de la visita.

Como ignoran el dibujo, son tan raros algunos diseños, que parecen caricaturas; pero esto es cabalmente lo que les da mas mérito, porque suponen lo agradecidos que están estos sencillos indígenas á semejante acto de consideracion.

Hace poco mas de un mes que el nuevo intendente Sr. Gironella tomó posesion de su destino. Su primer acto fue mandar que las oficinas tengan las horas de trabajo que señala la ordenanza de las intendencias de Nueva-España, y que la junta superior gubernativa, donde habia bastantes trabajos atrasados, tenga oficina por las noches un dia sí y otro no hasta ponerse al corriente del despacho.

Han cesado en el ejercicio de la jurisdiccion contenciosa que de tiempo inmemorial ejercian los alcaldes ordinarios de aquella ciudad, en virtud de la instalacion de los nuevos jueces de primera instancia que acaba de verificarse.

La línea de vapores de China á Europa ha empezado sus comunicaciones mensuales el dia 1º de Setiembre de 1845, en que ha salido el primer buque desde Vitoria (China), y continúa saliendo siempre el 1º de de cada mes.

La compañía peninsular y oriental de navegacion por medio de vapor tiene destinados á la primera línea entre China, Singapur y Ceilan dos buques, que son: *el Lady Mary Wood* y *el Braganza*.

Segun contrata que la compañía tiene con el Gobierno inglés, uno de estos buques ha de estar precisamente el 1º de cada mes en China para recibir la correspondencia y pasajeros para Inglaterra.]

Entre Ceilan y Suez hay tres vapores, que son: *el Indostan*, *el Lord Bentich* y *el Precursor*.

Después que los pasajeros y la mala atraviesan el Istmo, se vuelven á embarcar en el Mediterráneo en el puerto de Alejandria, y para su conduccion á Inglaterra hay otros dos barcos de vapor, que son: *el Oriental* y *el Gran Liverpool*.

Todo el viaje de China á Inglaterra se ha calculado en 54 dias.

El precio de los pasajes de ida y vuelta á Inglaterra se ha prefiado, incluso el tránsito por Egipto, del modo siguiente:

	Pesos.	CRIADOS	
		europcos.	naturales.
De Hong-kong á Singapur. . . . .	175	48	28
á Pinang. . . . .	222	72	48
á Ceilan. . . . .	522	96	72
á Madrás. . . . .	270		
á Calcuta. . . . .	400		
á Suez. . . . .	645		
á Alejandria. . . . .	750		
á Malta. . . . .	768		
á Gibraltar. . . . .	816		
á Inglaterra. . . . .	912		
De Singapur á Pinang. . . . .	52		
De Pinang á Ceilan. . . . .	110		

En la regulacion que antecede está incluso el gasto de comida, propinas, vinos &c., y el flete de equipaje á razon de tres quintales de peso por cada pasajero. Para los criados comida, vino y medio quintal de equipaje. La ropa de cama y demas cosas necesarias para la limpieza y asco del pasajero es de cuenta de la compañía, que tiene criados experimentados destinados á este objeto. Los gastos del paso por Egipto están tambien incluidos en el pasaje, excepto los vinos, aguardientes, cerbeza y agua de soda, gasto de posada y exceso de bagajes, lo cual se paga por separado á la compañía del tránsito por Egipto, que cobra 16 chelines (sobre 4 ps.) por quintal (pasajeros de primera clase) ó por cualquier equipaje que pase de dos quintales, ó de uno á los niños y criados. Ningun bulto debe pasar de 80 libras de peso. Las dimensiones de los equipajes mas convenientes para trasportarlas los camellos, y las que se recomiendan, son bultos de dos pies y tres pulgadas de largo, medio de ancho y lo mismo de alto.

## DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Por Real orden de 8 de Febrero último se ha servido S. M. señalar el término de cuatro meses, contados desde la publicacion de esta Real determinacion en la Gaceta, para que las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y paisanos muertos en la pasada guerra civil á manos de los facciosos en accion de guerra, ó por heridas causadas en ella, á quienes está concedida la gracia de optar á un premio de 2500 rs. en cada una de las extracciones de la lotería primitiva, y que aun no hayan solicitado dicha gracia, presenten las solicitudes competentemente documentadas, no pudiendo admitirse en esta direccion instancia alguna con este fin, trascurrido que sea dicho término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las interesadas. — P. E. S. D. G. — El inspector, Miguel Aramburu. 1

## DIRECCION GENERAL DE PRESIDIOS DEL REINO.

No habiendo sido aprobada por S. M. la subasta verificada el 26 de Enero último para el suministro de los presidios del reino, y estando señalado por Real orden el dia 26 del mes actual para la nueva subasta que ha de celebrarse con arreglo al pliego de condiciones últimamente redactado, se cita para verificarla ante la direccion general, que se halla situada en la calle del Barquillo, núm. 16, el expresado dia 26 de Marzo á la una en punto de la mañana.

Los licitadores podrán enterarse del pliego de condiciones en la secretaría de la referida direccion, en donde se halla de manifiesto, y bajo el concepto de que las proposiciones que se hagan, para ser admisibles, han de conformarse en un todo con lo que en el mismo se previene.

El pliego de condiciones de esta subasta se insertó en el número de ayer. 3

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Sentencia. — En la causa que ante nos ha pendido y pende, en grado de súplica, entre partes, de la una el procurador Don Manuel Telesforo Gonzalez, en nombre y representacion de Don Manuel Inocencio Velazquez, natural de Toledo, viudo, agente de negocios, de 50 años de edad, que se halla en libertad bajo fianza, y ha sido procesado por sospechas de ser supuesta la investidura que se da de agente comisionado de la República de Venezuela en España, y de la otra el fiscal de S. M.

Vista. — Fallamos que debemos suplir y enmendar la sentencia aplicada que en 19 de Diciembre del año último pronunciaron los Sres. magistrados de sala tercera, y absolvemos de la instancia con las costas á D. Manuel Inocencio Velazquez. Publíquese esta sentencia en la Gaceta de Madrid, y póngase en conocimiento del Gobierno de S. M. Así por esta nuestra definitiva en grado de revista lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 21 de Febrero de 1846. — Juan Antonio Almagro — José Alvarez Pestaña. — Vicente Sanchez Sandino.

Publicacion. — Publicada la anterior sentencia por el Sr. presidente de sala primera D. Juan Antonio Almagro, estando la misma haciendo audiencia pública hoy 26 de Febrero de 1846, de que certifico. — Sebastian Alvarez. — Es copia conforme, de que certifico. — Sebastian Alvarez.

Sentencia. — En el pleito civil que ante nos ha pendido y pende, con arreglo al art. 18 del Real decreto de 4 de Noviembre de 1858, seguido á instancia de D. Victoriano Fernandez Munilla, vecino de esta corte, con los curadores de los menores D. Gonzalo y Doña Rosalia Pascual y Paris, de la misma vecindad, sobre mejor derecho á una casa que dejó á su fallecimiento Doña Alfonsa Gertrudis Munilla en la calle de los Tintes, hoy de la Escalinata, número 17, manzana 418: Do. Marelo Elorz y D. Félix Tarrero, sus respectivos procuradores.

Visto. — fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sen-

tencia de vista de 31 de Julio de 1845, por la que se declaró que D. Victoriano Fernandez Munilla no probó cual le convenia el derecho que pretende asistirle para pedir el todo ni parte de la sucesion de la Doña Alfonsa Gertrudis Munilla, y que por el contrario, incorporada á la herencia libre de esta la casa calle de los Tintes, hoy de la Escalinata, por virtud de la nulidad declarada en providencia ejecutoriada de 6 de Julio de 1840, la heredaron sus herederos testamentarios D. Antonio Norberto Cordero y Vargas, Doña Francisca Pascual y Paris, y D. Leonardo Pascual y Paris, y en su representacion los que derivan su derecho de estos, D. Gonzalo y Doña Rosalia Pascual y Paris, sin perjuicio de otro tercero que lo tenga mejor por igual derivacion. Publíquese en la Gaceta del Gobierno. Y por esta nuestra sentencia definitiva en grado de revista, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 26 de Febrero de 1846.—Miguel Garcia Cornejo.—Pablo Govantes.—Miguel Vigil de Quiñones.—Jaime Maria de Salas.—Gaspar de Oudovilla.—José Gamarra y Cambrouero.—Felipe Escovedo.

Publicacion.—Publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Señor D. Miguel Garcia Cornejo, como presidente de la sala designada, estando celebrando audiencia pública, hoy 27 de Febrero de 1846, de que certifico.—Mariano Hernandez.

Corresponde con la sentencia original que queda en la escribania de cámara de mi cargo, á la cual me remito. Y para que conste, y pasar para su insercion en la Gaceta del Gobierno á la administracion de la imprenta nacional, firmo la presente en Madrid á 2 de Marzo de 1846.—Mariano Hernandez.

El Sr. Van-Halen, director de la España pintoresca y artística, ha dirigido á sus suscritores la manifestacion siguiente:

Nos ha sido indispensable pasar algun tiempo sin repartir entregas para plantear las mejoras que van á disfrutar nuestros suscritores desde el próximo cuaderno. En esta y en la próxima semana se repartirán las dos que faltan para finalizar el cuaderno de *Fuccion de toros*, que, aunque mejoradas, irán iguales á las anteriores, para que no haga desigual la coleccion, empezando desde la primera del otro cuaderno las mejoras y reformas siguientes:

Cada entrega de la España pintoresca y artística constará de una estampa litográfica de la mas esmerada ejecucion, tirada á doble fondo; de otra estampa gravada con la mayor limpieza al agua fuerte; y de un texto explicativo de la mejor tipografía, todo en excelente papel.

Como en este aumento de láminas en cada entrega se lleva mas á prisa la explicacion de las provincias, de sus monumentos y costumbres, los suscritores disfrutan de una grande economia, saliéndoles la obra por la mitad que seria por otro método.

Habiendo poblaciones que ocupen solamente una ó dos entregas, otras cinco ó seis, segun su importancia y monumentos que encierran, nos ha parecido lo mas acertado dar á nuestros suscritores cada 20 entregas, para que formen tomos, un índice y una magnífica cubierta de elegante estampacion de colores y oro, la cual llevará en su reverso los nombres de todos los suscritores.

Con crecidos desembolsos y con grande aumento de trabajo hemos planteado estas mejoras en obsequio de un público que tanto nos favorece, sin alteracion de precio, siendo como hasta aqui el de 4 rs. cada entrega, y procurando que salga sin falta una cada semana.

Debemos advertir á las personas que desde las provincias gusten favorecernos con su suscripcion se sirvan dirigirse con alguna letra ó libranza sobre correos en cartas francas de porte á esta direccion, plazuela de la Villa, núm. 103, cuarto segundo, y tendrán la obra de cinco en cinco entregas perfectamente empaquetadas por las diligencias, mensajerías ú ordinarias, pues no es posible por su tamaño que puedan ir por correos. El precio para las provincias es de 4 rs. por entrega, siendo de cuenta del suscriptor pagar el porte; pero se advierte que no se reciben suscripciones de las provincias por menos de 20 entregas, que es lo que compone un tomo ó cuaderno; para lo cual, tanto los sujetos que gusten de ellas, como nuestros corresponsales de provincias, deberán mandar con anticipacion el importe de su pedido, sin cuyo requisito no se les remitirá una sola entrega; medida que nos ha sido forzoso tomar por la poca exactitud en remesar fondos de algunos sujetos de las provincias.

Las poblaciones y costumbres que irán saliendo, estando ya las primeras en prensa, serán: Segovia, Escorial, Granja, costumbres del pueblo de Madrid, Toledo, Aranjuez, Guadalajara, trajes nacionales, Zamora, edificios y vistas de Madrid, y así sucesivamente todo lo notable y curioso de España, con las costumbres que caracterizan nuestras provincias y los trajes tan variados y vistosos que las distinguen.

Casi todos los periódicos han hablado estos últimos días de una obrita que acaba de componer el joven escritor D. Carlos Mestre y Marzal, titulada *Consejos morales á la niñez, seguidos de las reglas de urbanidad, puestos en verso*. Nosotros, que no hemos leído el manuscrito, solo podemos al hablar de él seguir en este particular la opinion de nuestros colegas, y referirnos en un todo á lo que de ella nos han dicho personas instruidas en la materia. De todos modos nos complacemos en que el Sr. Mestre haya escrito este opúsculo cuando vea la luz pública que examinaremos.

## VARIETADES.

EL RHIN.—En las cumbres nevadas de los Alpes, comun reservatorio de Italia, Francia y Alemania, estan las primeras fuentes del Rhin. Tres grandes corrientes que bajan de la cima de los Alpes leponinos, no lejos de los sitios donde nacen el Ródano, el Tesino, el Reuss y el Aar, son los principales elementos de este poderoso rio.

Cuando entra con mas de 250 pies de ancho en Coire, capital del canton de los Grisones, el Rhin, que constituye la prosperidad de los habitantes de sus riberas por la fecundidad que en ella derrama y pesquerías que surte, llega á ser una via de comunicacion y transporte para el comercio, y se le ve lleno de embarcaciones. A las vistas sombrías de neveras y peñascales suceden los amenos prados, campos de trigo, huertos y viñedos; y el espacio que recorre desde Coire á Meyenfeld es tan encantador, que se le ha denominado el *Jardin de la Suiza*. Forma despues la línea de demarcacion entre los cantones de los Grisones

y Saint Gall, y continuando por la extremidad oriental de este último canton, señala desde los alrededores de Mayenfeld hasta el lago de Constanza la frontera de la Suiza y de Austria.

Desde este punto de su curso vuelve á recobrar su aspecto salvaje. Su extremada rapidez, y las masas de rocas y fragmentos de árboles no permiten ya á las barcas remontar su corriente, y solo con el auxilio de balsas pueden los habitantes exportar y recibir géneros. Cuando las nieves derretidas del pais de los Grisones engruesan sus aguas, espantosas avenidas desuelan las tierras de sus orillas, y los restos van á sumergirse en la profundidad del lago de Constanza, quedando el suelo, cuando las aguas se retiran, convertido en un banco de arena y de cascado.

Al entrar en el lago de Constanza vuelve á hacerse navegable: al salir de l'Untersee presenta una anchura de casi 550 pies, llevando consigo los convoyes de barcas cargadas de mercaderías y procedentes de Alemania, Suiza é Italia; pero una variacion de terreno interrumpe en breve la navegacion, produciendo en recompensa uno de los espectáculos naturales mas magníficos de la Suiza. Las aguas del Rhin empiezan á correr con mayor velocidad: el cauce se estrecha, y brotan por todas partes escollos, contra los cuales se rompen las ondas que huyen sobre una madre de peñascos. La rapidez y agitacion de las olas aumentan á proporcion que se acercan á una enorme roca, en cuya eminencia está el castillo de Lauffen; allí desaparece de repente el banco de peñascos sobre que rodaban las aguas, y toda la masa del rio llevada de su propio peso se precipita, se abisma desde una altura de 70 pies.

Déjase ver fuera del agua y en medio del rio tres grandes picos peñascos, y no es fácil expresar el furioso impetu con que las aguas detenidas allí, en lo mas fuerte de su impulso, luchan contra estos obstáculos, y como rechazadas sobre sí mismas, van deslizando por cada lado de aquellos diques que sus perpetuos esfuerzos no pueden conmovier. Quebrantadas con tantas resistencias, se reducen, por decirlo así, á polvo, se convierten en copos de espuma, se esparcen en gotas de lluvia, y se disipan en vapores que van á humedecer las rocas de alrededor condensándose en ellas; pero todos estos polvos, espumas, lluvia y vapores, vuelven á caer poco á poco en el abismo en donde la masa del rio se agita y hierve con espantosa efervescencia. Aun á la distancia de mas de dos leguas de Lauffen se oye un sordo mugido que anuncia la catarata lejana.

Esta cascada, la mas bella y grandiosa de Europa, es un manantial de riqueza para el Canton de Schaffhouse, adonde concurre una multitud de curiosos. Varía esta cascada de aspecto segun las estaciones y horas del dia en que se la observa; pero la época de su mayor magnificencia es el momento en que se deshacen las nieves, porque entonces las aguas, considerablemente aumentadas y cargadas de tintas vivisimas, producen los reflejos mas brillantes. Cuando el sol vibra sus rayos sobre la catarata, los rayos de luz que se cruzan por todas partes con las aguas producen accidentes admirables y el abismo se deja ver iluminado con todos los colores del arco iris.

Esta escena cambia y adquiere mas solemnidad cuando las sombras de la noche caen, y no puede seguir la vista sino con dificultad los movimientos de las aguas. Ciertos aficionados prefieren visitar esta cascada á la claridad de la luna; el contraste que forma entonces el bramido de las olas, y la calma tan profunda de la naturaleza, producen un efecto encantador.

Interrumpida la navegacion del Rhin á media legua de la cascada de Lauffen, vuelve á continuar muy lejos de ella junto al castillo de Warth. Cuando llega á Layffembourg, en la Argovia, se vuelve á estrechar en su cauce, y sus aguas comprimidas por orillas escarpadas corren con mayor velocidad; grupos de granito y bancos de escollos las entreabren por todas partes, y una violenta inclinacion del terreno las obliga á precipitarse de alguna altura y formar otra nueva cascada. En este punto, del mismo modo que en el de Lauffen, es preciso interrumpir la navegacion y descargar los barcos. Aquí es donde el Rhin suministra una abundante pesca de salmon. Prosiguiendo con direccion al Oeste, entre el ducado de Baden y la Suiza, entra pronto en este último pais para bañar la ciudad y una parte del territorio de Baden. Desde Baden toca casi inmediatamente en Huningue, en donde empieza la Francia, y corre por espacio de 46 leguas entre este reino y el gran ducado de Baden, costeando el límite oriental de los departamentos del alto y bajo Rhin.

Cerca de Strasbourg, y despues de haber recibido las aguas del Ill á su izquierda se aleja el Rhin de la frontera de Francia, y forma la línea de division entre el gran ducado de Baden y el círculo bávaro de Deux-Ponts. Las grandes ciudades de Alemania empiezan en este punto á adornar sus orillas, y sus aguas de mas de 1200 pies de anchura se ven mas animadas por el comercio y la navegacion. En Maguncia tiene 1500 pies de ancho; pero como sus aguas son reducidas, su profundidad es de 24 pies. En todo el magnífico pais de Ringau da á su corriente una anchura de 1800 pies, y se estrecha despues á 1200 desde Coblenza hasta Colonia, presentando sus dos riberas un espectáculo muy en armonía con las impresiones que inspiran estas dos ciudades.

No bien entra en Holanda cuando se divide el Rhin en varios brazos con diferentes direcciones. Uno saliendo de la orilla derecha, y retrocediendo entra en un canal abierto por los romanos, se renue al Issel, cuyo nombre toma, y corre hácia el Norte á echarse en el Zuyder-Zée, atravesando á Zuphten y Deventer. Otro brazo, que sale de la misma orilla, remonta igualmente al Norte hácia Utrecht, para ir tambien bajo el nombre del Rhin torcido á perderse en el Zuyder-Zée; otras tres corrientes principales conservan la direccion general del rio á su entrada en Holanda, corriendo al Oeste. Una de ellas, que conserva el nombre de Rhin, corre á arrojarse en el mar del Norte, no lejos de Leyden: las otras dos, que pierden este nombre para tomar el de Lech y Wahal, van á mezclar sus aguas con las del Mosa y formar un confuso laberinto de islas, gargantas, corrientes y canales antes de llegar al mar, donde se pierden por último, despues de haber recorrido mas de 500 leguas desde su salida del monte Adal.

El gran rio, cuyo itinerario hemos trazado, es uno de los mas considerables de Europa, y que llama la atencion por muchos titulos. Las bellezas naturales ó artificiales que adornan su curso son de primer orden; y su importancia política, como frontera de estados, como línea de operaciones militares, es antigua en la historia, y aun en el día la sola palabra de Límites del Rhin encierra una grave cuestion para la Francia y Alemania. Como medio de comunicaciones y trasporte es de la mayor utilidad al comercio por su curso navegable por mas de 500 leguas sin interrupcion, por los muchos confluente y canales, por los que se comunica con los rios mas lejanos, tales como el canal de Monsieur, que se une al Ródano, el del Norte, que le une al Mosa, y el de Nethe que lo junta con el Escalda &c.

Proporciona ademas grandes ventajas á los ribereños para la

permuta de géneros; y las excelentes pesquerías que surten las mesas mas delicadas, las partículas de oro que arrastra sobre su lecho pedregoso y arenisco, son un manantial de recursos para la industria. Las aguas del Rhin son muy puras, como lo indica su nombre, derivado del antiguo dialecto germánico: los pueblos bárbaros que habitaron en un tiempo en sus orillas le tributaban una especie de homenaje religioso, y usaban de sus aguas en sus pruebas judiciales. (H.)

## AVISOS.

### BANCO DE LA UNION.

Los directores del Banco de la Union han señalado los días desde el 1º de Marzo hasta el 15 del mismo inclusivos para que los accionistas verifiquen el cuarto y último pago del 25 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo al art. 11, tit. 4º de los estatutos, á cuyo efecto se servirán acudir durante dicho plazo á la casa núm. 29 de la Carrera de San Gerónimo, desde las diez á las tres de la tarde los días no feriados.

Madrid 25 de Febrero de 1846.—Sansom Bagneres y compañía. 6

D. Santiago Antonio Mendez, deau que fue en la ciudad de Solsona, falleció en el año de 1617, haciendo su testamento ante el doctor D. Ignacio Rallt, escribano en dicha ciudad. Se desea adquirir algun conocimiento de este asunto en Solsona para sacar copia del mencionado testamento, y si es posible den alguna luz sobre el paradero de la sobrina, llamada D. María Juliana Mendez, casada con D. Ramon Antonio Cantons, ó alguno de su familia; pues en aquella fecha vivía en compañía del Don Santiago. Si se adquieren noticias las remitirán á esta corte, calle de la Luna, núm. 11, en el Café.

En la venta de Majaserrano, sita en el Puerto de Navacerrada, jurisdiccion de Cercedilla, se ha aparecido una mula de las señas siguientes: cerrada, como de siete cuartas, pelo castaño oscuro. Lo que nuevamente se anuncia á fin de que el que se crea con derecho á ella acuda á la anterioridad de dicho pueblo con las señas competentes, y le será entregada, pagando los gastos causados.

### INSTITUTO INDUSTRIAL DE ESPAÑA.

Esta patriótica asociacion tiene por objeto el acrecentamiento de la riqueza pública, promoviendo el desarrollo de la industria nacional en todos los ramos; por consiguiente la agricultura, la industria manufacturera y el comercio son objetos de constante solicitud del Instituto. No es una corporacion que se ocupa de los intereses particulares de los miembros que la componen; altamente patriótico su objeto, es una corporacion protectora de los intereses materiales del pais, en favor de los cuales emplean su patriótico celo, sus luces y su influencia los dignos miembros que la componen.

A la época aciaga de devastacion y de exterminio ha sucedido ya afortunadamente otra, en la que á la sombra de la paz deben desarrollarse los gérmenes de riqueza que nuestro pais encierra, y el Instituto ofrece un franco, leal y desinteresado apoyo á cuanto puede conducir al expresado fin. Ciertamente que ningun objeto podria ofrecerse mas digno de los distinguidos miembros del Instituto, ni nunca podria prestar mas interesantes servicios al pais que en la presente época, en la que se advierte en todas las clases de la sociedad una loable tendencia á las empresas útiles. Cuando puede al Instituto acudir por corporaciones y por particulares para todos los proyectos útiles, segun se expresa en los estatutos, es constante que admitirá tambien las comunicaciones que se le dirijan para que emplee su influencia á efecto de que cese cualquiera traba que pudiese perjudicar el desarrollo de algun ramo de riqueza; pero sean corporaciones de cualquiera clase ó particulares los que acudan al Instituto, deberán franquear las correspondencias, las que dirigirán con este sobre: Al Sr. D. Juan Dotres, secretario general del Instituto industrial de España.

### Estatutos.

Art. 1º El fin del Instituto es aumentar la riqueza pública promoviendo la industria nacional en todos sus ramos: en las conferencias y sesiones que al efecto tuviere, segun el siguiente reglamento, queda excluida toda otra materia.

Art. 2º Para conseguir dicho fin se consideran como medios indispensables: 1º difundir los conocimientos industriales: 2º facilitar su aplicacion.

Art. 3º Cumplirá el primer objeto generalizando los verdaderos principios de agricultura, de fabricacion y de comercio, publicando todos los adelantos que en estos tres ramos se hicieren en los países mas cultos de Europa, y procurando el establecimiento de aquellas enseñanzas que necesitan las clases populares para perfeccionar los trabajos á que respectivamente se dedican.

Art. 4º Facilitará la aplicacion de los conocimientos adquiridos por estos medios:

1º Interesándose eficazmente en mejorar la condicion de las clases jornaleras, tanto por lo que respecta á ocupar su abundante número, como á precaverlas de los desastres de la miseria, cuando las enfermedades ú otras cosas independientes de la voluntad individual interrumpieren el curso de su vida activa.

2º Examinando las necesidades de cada provincia, segun sus circunstancias locales y fuerzas productivas no puestas en movimiento, y fomentando y procurando introducir aquella clase de cultivos y fabricaciones que mas le conviniere, y activar los medios de comunicacion y de trasporte.

3º Promoviendo la realizacion de las diferentes obras públicas, hace tiempo intentadas, presentarlas como objeto de bien calculada ganancia, y excitar así el interes de los especuladores para continuarlas en beneficio comun y propio.

4º Indicando otras empresas particulares en que puedan interesarse todas las fortunas, facilitar su formacion y la expedicion de las acciones en que se dividieren.

5º Reclamar la accion protectora de las leyes administrativas en favor de todos los proyectos que califique de útiles, ya vengán propuestos por pueblos ó corporaciones, ya por particulares, y apoyando cualquiera solicitud de esta clase que con este objeto le fuere dirigida.

6º Auxiliando al Gobierno con los datos que pueda proporcionarle para fundar sus resoluciones en materias generales de fo-

Londres á 90 días, 37 1/2 pap. Paris, 16-6 á 7.

Alicante, par. Málaga, par.  
Barcelona á ps. fs., 3/8 pap. d. Santander, par. din.  
Bilbao, 1/4 d. Santiago, 5/8 pap. d.  
Cádiz, 3/4 id. Sevilla, 7/8 d.  
Coruña, 7/8 id. Valencia, 1/2 pap. d.  
Granada, 1 id. Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Martínez Mora, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia en la villa de Noya y su partido &c.  
Hago notorio que por lo resultante de los autos de inventario que en dicho juzgado y por la escribanía del infrascrito se sustancian de oficio acerca de la herencia fincable de Doña María Blanco, vecina que ha sido de la Puebla del Caramiñal, después de haber oído al ministerio fiscal, acordé por providencia de hoy llamar por edictos á D. Felipe Queipo y mas que se consideren con derecho á la expresada herencia, para que dentro de 30 días, primeros siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Noya á 10 de Febrero de 1846.—Francisco Martínez Mora.—Por mandado de S. S., José Aznar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita y llama por el presente anuncio á cualquiera persona que tenga noticia de la existencia ó se crea con derecho á unos créditos pertenecientes á la fábrica de la iglesia parroquial de San Nicolas de Bari, situada en el pueblo de Pobeña, y consisten en una lámina de la deuda sin intereses, núm. 44,184, y su valor nominal 55,276 rs. con 24 mrs., expedida á nombre del capellan D. José Antonio Hurtado: otra lámina de igual clase, señalada con el núm. 41,183, su capital 24,523 rs. con 9 mrs., de igual procedencia; y por último una lámina con interes del 5 por 100, núm. 41,154, su capital 60,000 rs., expedido á favor de la citada fábrica, cuyos tres créditos han padecido extravío, y sobre su pertenencia podrán hacerse las reclamaciones convenientes en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sita en la casa titulada de los Consejos, piso principal, en el término preciso de 30 días; bajo apercibimiento de que pasado, se dará el curso que corresponda al expediente que se instruye sobre expedición de duplicados á favor de aquella parroquia, parando perjuicio á quien haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza al poseedor de las rentas correspondientes al mayorazgo fundado por D. Luis Hurtado, de que fue poseedora la señora vizcondesa de Torres de Luazo, á D. Andres Bustamante ó sus herederos, y á D. Juan Ruiz ó los suyos, para que en el preciso é improrogable término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en dicho juzgado y escribanía á usar de su derecho en los autos que por el mismo se siguen á instancia de los síndicos de la testamentaria de D. Vicente Fondo, sobre otorgamiento de la escritura de venta judicial del solar de la calle de la Palma Alta, núm. 7, manzana 479, que compró en pública subasta en 1835, sobre el cual aparecen gravámenes en favor de los citados sujetos; con apercibimiento de que trascurrido dicho término les parará perjuicio, y se dará á los autos el curso que corresponda. Madrid 5 de Marzo de 1846.—Basilio María de Arauna.

D. Mariano de la Cuesta, juez de primera instancia de esta villa de Olvera &c.

Por el presente se convocan todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes con que está dotada la capellanía fundada en esta parroquia por D. Francisco Lobillo y Doña Beatriz Sevillano, su muger, por término de 30 días, que empezarán á contarse desde que se publique esta convocatoria por la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; con apercibimiento que trascurrido sin hacerlo se sustanciará el expediente incoado en su rebeldía, y en su día se hará la declaración que corresponda, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olvera á 16 de Enero de 1846. — Mariano de la Cuesta.—Por su mandado, Simon de Vilalon.

El licenciado D. Ramon Riaza, juez de primera instancia por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de que se compone la capellanía fundada en la villa de Zarza la Mayor en 1734 por Francisco de Saude Prieto, hoy vacante por defuncion del último poseedor el presbitero D. Pedro de Saude Prieto, y cuya adjudicación, como de libre disposicion, solicita Francisco Celestino Montero, vecino de dicha villa, para que lo deduzcan en el término de 30 días, siguientes á la de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; con apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 25 de Febrero de 1846.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. juez, José Villartuel y Lopez.

Licenciado D. Rafael de Vargas y Uclés, juez de primera instancia de este partido de Baena &c.

A petición de José María Rojas y otros se ha instruido expediente en este juzgado sobre que se les declaren y adjudiquen en libre propiedad los bienes de la capellanía instituida en esta villa por D. Pedro Antonio Priego y Mesa, presbitero, vacante por fallecimiento de D. José Romero Padilla, y he mandado que las personas que se consideren con derecho lo deduzcan en el término de 30 días en debida forma, y de no verificarlo se sustanciará en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 7 de Febrero de 1846.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado del Sr. juez, Esteban Domingo Bujalance.

Audiencia territorial de Madrid.—En el pleito civil que ante nos ha pendido y pende en grado de súplica, seguido en el juzgado de primera instancia de esta capital que desempeña el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, entre partes, de la una Don José Moratilla y Andres, y de la otra Manuel y María Peña y consortes, sobre mejor derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Sanchez, procuradores D. Policarpo Vela y D. Manuel Mariño.—Visto: fallamos que debemos suplir y enmendar la sentencia de vista dada por los Sres. de la sala primera de esta audiencia en 21 de Enero de 1843; y declaramos deber darse y adjudicarse todos los bienes que á su fallecimiento dejó D. Ramon Sanchez, según la última disposicion que hizo en 28 de Octubre de 1838; y en su consecuencia los damos y adjudicamos á los sujetos en ella nombrados en la forma y cantidad que para cada uno expresa, salvos los derechos de los parientes llamados á suceder abintestato. Devuélvase á la parte de Moratilla el documento presentado al tiempo de la vista, y admitida solamente para los efectos oportunos. Así por esta nuestra sentencia dada en grado de súplica lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 18 de Febrero de 1846. Y publíquese en la Gaceta.—Pablo Govantes.—Miguel Vigil de Quiñones.—José Alvarez Pestaña.—Jaime María de Salas.—Gaspar de Ondovilla.—José Gamarra y Cambronero.—Felipe Escovedo.

Publicada la anterior sentencia por el Sr. D. Pablo Govantes, presidente de sala tercera, estando la misma celebrando audiencia pública hoy 21 de Febrero de 1846, de que certifico.—Sebastian Alvarez.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. José María Montemayor, refrendada por el escribano de número de la misma doctor D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por el término preciso de 30 días á todos los que se crean con algun derecho á los bienes que hubiese dejado á su fallecimiento D. Francisco Albacete, religioso lego, capuchino que en el claustro se llamó fray Juan de Marañon, para que acudan á deducir el de que se crean asistidos al citado juzgado y escribanía dentro del insinuado término, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar, y se accederá á la pretension que han introducido sus sobrinos de que se les declare por herederos legítimos.

### SUBASTAS.

Debiendo sacarse á pública subasta el arriendo de varias fincas pertenecientes á los Excmos. Sres. duques de la Roca, en la provincia de Salamanca, se manifestarán los pliegos de condiciones extendidos al efecto en la contaduría de SS. EE., calle del Barco, núm. 23, donde se verificará el remate de diez á doce de la mañana en los días siguientes:

Para la del término Redondo titulado de Lopez Rodriguez Gallo el 8 del presente mes de Marzo.

Para la del de Villar de Leche el 15 id.

Para la de la mitad del de Garriel el 16 id.

Para la del de Coquilla de Juan Vazquez el 22 id.

Y para la del de Sanchituerto el 29 id.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez togado de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se sacan á pública subasta por término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, tres casas sitas en Carabanchel bajo y su calle del Sacristan, que comprenden de sitio 8926 pies superficiales, tasadas en la suma de 35,576 reales por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando D. Martín Lopez Aguado.

La persona que quiera hacer postura acuda al expresado señor juez por la citada escribanía, que se admitirán siendo arregladas.

Gobierno político de la provincia de Lugo.—D. Ignacio Timoteo Yañez, jefe político interino de esta provincia &c.

Hago saber que habiéndose dignado aprobar S. M. en Real orden de 9 del actual, de conformidad con lo propuesto por la direccion general de Caminos, el proyecto, presupuesto y condiciones de los trozos segundo y tercero de la carretera de Lugo á Monforte, que comprenden el espacio que media desde San Fiz de Paradela á la puebla de San Julian, con dos puentes sobre los rios Tordia y Neira, he dispuesto sacar á pública subasta la construccion de estas obras, señalando para ella el dia 22 de Marzo próximo, desde las once de la mañana á las tres de la tarde en el salon de la Excm. diputacion de esta provincia, en cuyo dia se admitirán las proposiciones que se hicieren y estén arregladas á las condiciones y presupuestos que desde hoy se hallarán de manifiesto en la secretaria de este gobierno político á cuantos gusten interesarse en la contrata; y para su mejor instruccion, toda vez que algunos lo deseen, pasará el señor ingeniero el dia 19 del mismo mes de Marzo á enterarles de la direccion que debe llevar el camino, y de los demas datos que puedan interesarles, para calcular el coste de las obras con el debido conocimiento.

Lugo 25 de Febrero de 1846.—Ignacio Timoteo Yañez.—Miguel Rodriguez Guerra, secretario.

El dia 8 del actual, de diez á doce de la mañana, se verificará el arriendo en pública subasta de la labranza titulada Giron, sita en término del pueblo de Calera, y el de una hacienda radicante en el de Cazalegas, ambos de la provincia de Toledo, pertenecientes á los Excmos. Sres. duques de la Roca; bajo las condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la contaduría de SS. EE., calle del Barco, núm. 23.

Madrid 4 de Marzo de 1846.—El contador de SS. EE., Joaquin Sanchez y Vergés.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

mento, y para formar la estadística industrial de todos los ramos.

7.º Poniéndose en relacion con los establecimientos análogos abiertos en el país y en el extranjero, y reuniendo la mayor copia posible de datos, modelos y proyectos para franquearlos á las personas á quienes puedan ser útiles.

La junta directiva la componen los señores siguientes:

#### Presidente.

Excmo. Sr. marques de Someruelos.

#### Vicepresidente.

Sr. marques del Socorro.

#### Vocales.

Excmo. Sr. marques de Villacampo.  
Excmo. Sr. marques de Santiago.  
Sr. D. Esteban Sairó.  
Excmo. Sr. D. Jacinto Félix Domenech.  
Excmo. Sr. D. José Manso, conde de Llobregat.  
Sr. D. Tomas Vizmanos.  
Sr. D. José Perez Morales.

#### Secretarios generales.

Sr. D. Juan Dotres.  
Sr. D. Benito de Collado y Ardanuy.

#### Socios residentes en Madrid.

Sr. D. Felipe Iglesias, contador.  
Sr. D. Ramon Bonaplata, tesorero.  
Excmo. Sr. D. José Cortinez de Espinosa.  
Excmo. Sr. D. Joaquin Frias.  
Sr. D. Luis Page.  
Sr. D. Juan Pou y Camps.  
Sr. D. Joaquin Hyserr.  
Sr. D. Mariano Lorente.  
Sr. D. Rafael Cabanillas.  
Sr. D. Ventura de Cerragería.  
Sr. D. Juan Villarregat.  
Excmo. Sr. D. Félix D'Olhaverriague y Blanco.  
Sr. D. Ventura Carlos Aribau.  
Sr. D. Pascual Madoz.  
Sr. D. Domingo María Vila.  
Sr. D. Eusebio María del Valle.  
Excmo. Sr. D. José Sanchez Chaves.  
Sr. D. Luis Pastor.  
Sr. D. José Salamanca.  
Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Orlando.  
Sr. D. José María Rodrigo.  
Excmo. Sr. D. Luis Armero.  
Sr. D. Mateo Seoane.  
Sr. D. Agustia de Larramendi.  
Sr. D. Manuel Villachica.  
Excmo. Sr. Duque de Gor.  
Sr. D. José Manuel Collado.  
Excmo. Sr. marques de Vallgornera.  
Sr. D. José Lopez Uribe.  
Sr. D. José Gastero Serrano.  
Excmo. Sr. D. Joaquin Fagoaga.  
Sr. D. Mariano Miguel Reinoso.  
Sr. D. Mariano de la Paz Graels.  
Sr. D. José Camps y Camps.  
Excmo. Sr. duque de Veragua.  
Excmo. Sr. marques de Perales.  
Excmo. Sr. D. Pedro Sainz de Andino.  
Sr. D. Pedro Bernaldo de Quirós.  
Sr. D. Felipe de Naranjo y Garza.  
Sr. D. Nazario Carriquiri.  
Sr. D. Francisco Falcó y Valcarcel.  
Excmo. Sr. marques del Valle de Rivas.  
Excmo. Sr. marques de Castelar.  
Excmo. Sr. D. Manuel de Mazarredo.  
Sr. D. Francisco Oliver Copons.  
Excmo. Sr. D. Lorenzo de Arrazola.  
Sr. D. Andres Leal.  
Sr. D. Mariano Bertodano.  
Excmo. Sr. D. Juan Zabala.  
Excmo. Sr. conde de Vista-hermosa.  
Sr. D. José Valles.  
Sr. D. Jaime Muntadas.  
Excmo. Sr. D. Pedro Villacampa.  
Sr. D. Baltasar Hernandez.  
Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Burgos.  
Sr. D. Antonio Perez Aloe.  
Excmo. Sr. marques de Viluma.  
Sr. D. Manuel de Varela y Limia.  
Sr. D. Santiago Fernandez Negrete.  
Sr. D. Claudio Moyano.  
Sr. D. Luis José Sartorius.  
Sr. D. Ramon de Guardamino.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Marzo á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 21 al 25 de Abril ó vol.: 21 5/8 á 30 d. l. ó vol. á prima de 1/2 por 100.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 28 3/8 al contado: 28 1/8, 7/8, 1/4, 28, 5/8, 5/8, 3/4, 29 3/8, 29, 1/4, 1/8 y 28 3/4 á v. f. ó vol. y firme.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Id. del de Isabel II, 00.  
Id. del camino de hierro de Madrid á Aranjuez de á 2000 rs., 00.  
Idem del tris, al portador, 00.  
Idem de idem, nominales, 00.